

"Por la cual se hace un encargo de funciones a un empleado del Instituto Distrital de las Artes - Idartes "

**EI DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES —
IDARTES ,**

En uso de sus facultades legales, el Decreto N° 398 del 20 de septiembre de 2022 de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., y en especial las conferidas por el Acuerdo Distrital 440 de 2010

CONSIDERANDO:

Que el Instituto Distrital de las Artes — IDARTES, creado en virtud del Acuerdo No.440 de 2010 por el Concejo Distrital de Bogotá, es un establecimiento público del orden distrital, dotado de personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, adscrito a la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, de cuyo sector hace parte integrante.

Que el literal j) del artículo 5 que se integra en el Acuerdo N° 05 de 2021 "Por el cual se modifican unas funciones de la estructura organizacional del Instituto Distrital de las Artes-IDARTES", expedido por el Consejo Directivo del Instituto Distrital señala como función del Director General la de "Nombrar, posesionar, remover, incorporar, promover, y trasladar a los servidores del Instituto de conformidad con las disposiciones legales vigentes"

Que el artículo 2.2.5.4.7 del Decreto Nacional 1083 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto 648 de 2017 establece: "*Encargo. Los empleados podrán ser encargados para asumir parcial o totalmente las funciones de empleos diferentes de aquellos para los cuales han sido nombrados, por ausencia temporal o definitiva del titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo (...)*"

Que igualmente, el artículo 2.2.5.2.2. del Decreto 648 de 2017 establece: "Vacancia temporal. El empleo queda vacante temporalmente cuando su titular se encuentre en una de las siguientes situaciones: 1. Vacaciones. 2. Licencia. 3. Permiso remunerado. (...)"

Que previa solicitud de la Subdirección de Equipamientos Culturales del IDARTES, el responsable del presupuesto expidió los Certificados de Disponibilidad presupuestal No. 735, 736 y 737 del 20 de enero de 2023, por un valor total de **TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$35.000.000.00)**, para la vigencia 2023, conforme a los rubros y valores descritos en la parte resolutive de la Resolución N° P-004 "*Por medio de la cual se constituyen las Cajas menores del instituto Distrital de las Artes -Idartes para la vigencia fiscal del 2023*", los cuales hacen parte integral de la presente resolución.

Que mediante Resolución N° P-004 "*Por medio de la cual se constituyen las Cajas menores del instituto Distrital de las Artes -Idartes para la vigencia fiscal del 2023*", fue designado como responsable del manejo de la Caja Menor a cargo de la Subdirección de Equipamientos Culturales, el funcionario JEISON FERNANDO RINCÓN RINCÓN identificado con cedula de ciudadanía N° 1.023.927.540 de Bogotá D.C., quien desempeña el cargo de Profesional Universitario, Código 219 Grado 01, de la Subdirección de Equipamientos Culturales.

"Por la cual se hace un encargo de funciones a un empleado del Instituto Distrital de las Artes - Idartes "

Que mediante Resolución N° 1048 del 18 de julio de 2022, *"Por medio de la cual se conceden unas vacaciones, se reconoce y se ordena su pago a un funcionario del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES"*, se otorgaron vacaciones al funcionario JEISON FERNANDO RINCÓN RINCÓN por un periodo de 15 días hábiles, para disfrutarlas a partir del día ocho (08) de agosto de 2023 hasta el veintinueve (29) de agosto de 2023, debiéndose reintegrar a sus funciones el día treinta (30) de agosto de 2023.

Que en atención a lo anterior, se hace necesario efectuar el encargo de las funciones y responsabilidades de manejo de la caja menor a cargo de la Subdirección de Equipamientos Culturales, mientras dure el periodo de vacaciones del funcionario JEISON FERNANDO RINCÓN RINCÓN, identificado con cedula de ciudadanía N° 1.023.927.540 de Bogotá D.C., quien desempeña el cargo de Profesional Universitario, Código 219 Grado 01, de la Subdirección de Equipamientos Culturales .

Que mediante Resolución N° 1187 del 11 de noviembre de 2021 *"Por medio de la cual se hace un nombramiento en un empleo de plata de personal con carácter temporal del Instituto Distrital de las Artes"*, fue nombrada en el empleo de planta de personal, con carácter temporal denominado Profesional Universitario Código: 219 Grado: 01 del Proyecto de inversión 7614 – *"Transformación de la red de equipamientos culturales para su consolidación y sustentabilidad en Bogotá D.C."* ubicado en la Subdirección de Equipamientos Culturales del Instituto Distrital de las Artes – Idartes, a la señora DIANA MARÍA LEGUIZAMÓN MENDIVELSO identificada con la cedula de ciudadanía N° 52.961.860.

Que mediante Resolución N° 913 del 28 de junio de 2023 *"Por medio de la cual se prórroga los nombramientos en los empleos de carácter temporal en la planta de personal del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES"*, se prórroga hasta el treinta (30) de junio de 2024, los nombramientos realizados en los empleos de carácter temporal de la planta de personal del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES, de conformidad con lo aprobado por el Consejo Directivo, mediante el Acuerdo N° 03 del veintidós (22) de junio de 2023, dentro de los cuales se encuentra el empleo de planta de personal, con carácter temporal denominado Profesional Universitario Código: 219 Grado: 01 del Proyecto de inversión 7614, correspondiente a la señora DIANA MARÍA LEGUIZAMÓN MENDIVELSO.

Que verificados los requisitos pertinentes, se determinó por Hanna Paola Cuenca Hernández – Subdirectora de Equipamientos Culturales, realizar el encargo a la funcionaria DIANA MARÍA LEGUIZAMÓN MENDIVELSO identificada con cédula de ciudadanía N° 52.961.860, quien desempeña el cargo de Profesional Universitario Código: 219 Grado: 01 ubicado en la Subdirección de Equipamientos Culturales, de las funciones como responsable de la caja menor a cargo de la Subdirección de Equipamientos Culturales.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

"Por la cual se hace un encargo de funciones a un empleado del Instituto Distrital de las Artes - Idartes "

ARTÍCULO PRIMERO. Encargar las funciones y responsabilidades de manejo de la caja menor de la Subdirección de Equipamientos Culturales, constituida mediante Resolución N° P 004 del 24 de febrero de 2023 "Por medio de la cual se constituyen las Cajas Menores del Instituto Distrital de las Artes – Idartes para la vigencia fiscal del 2023" a partir del día ocho (8) de agosto de 2023 hasta el veintinueve (29) de agosto de 2023 a la funcionaria DIANA MARÍA LEGUIZAMÓN MENDIVELSO identificada con la cedula de ciudadanía N° 52.961.860, quien desempeña el cargo de Profesional Universitario Código: 219 Grado: 01 en la Subdirección de Equipamientos Culturales.

ARTÍCULO SEGUNDO. Comunicar la presente resolución a la Subdirección Administrativa y Financiera – Talento Humano y a la Subdirección de Equipamientos Culturales de la Entidad.

ARTÍCULO TERCERO. Notificar la presente resolución a la funcionaria DIANA MARÍA LEGUIZAMÓN MENDIVELSO identificada con la cedula de ciudadanía N° 52.961.860.

ARTÍCULO CUARTO. La presente resolución deberá ser publicada en la página web y en la Intranet de la entidad.

ARTICULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, NOTÍFIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los 01 - Ago - 2023


CARLOS MAURICIO GALEANO VARGAS
Director General

El presente acto administrativo ha sido proyectado, revisado y validado telemáticamente y vía correo electrónico por

Funcionario - Contratista	Nombre	Firmas
Proyectó SEC	Danna Herrera Torres – Contratista SEC	
Revisó SEC	Hanna Paola Cuenca Hernández - Subdirectora de Equipamientos Culturales	
Revisó OAJ	María Ximena Correa Rivera: Contratista OAJ	
Aprobó revisión OAJ	Sandra Margoth Vélez Abello - Jefe Oficina Asesora Jurídica	



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN N° 1048

(18 - Jul - 2023)

“Por medio de la cual se conceden unas vacaciones, se reconoce y se ordena su pago a un funcionario del Instituto Distrital de las Artes-Idartes”

LA SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES – IDARTES

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las otorgadas por las Resoluciones de Idartes N° 046, 153 de 2011, 543 de 2020 y 031 de 2021 y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 8° del Decreto N° 1045 de 1978 determino que *“Los empleados públicos y trabajadores oficiales tienen derecho a quince (15) días hábiles de vacaciones por cada año de servicio, salvo lo que se disponga en normas o estipulaciones especiales”*.

Que mediante la Resolución N° 046 del veintitrés (23) de marzo de 2011, se le delega la función a la Subdirección Administrativa y Financiera del Instituto Distrital de las Artes – Idartes, para reconocer y ordenar mediante acto administrativo el pago de las vacaciones a sus funcionarios.

Que a través de escrito dirigido a la Subdirección Administrativa y Financiera-Talento Humano con radicado N° 20232000185373 de fecha veintidós (22) de abril de 2023, el funcionario JEISON FERNANDO RINCÓN RINCÓN, identificado con la cédula de ciudadanía N° 1.023.927.540, quien se encuentra vinculado a través de acto administrativo con derechos de carrera y en la actualidad se encuentra en encargo en el empleo de planta permanente denominado Profesional Universitario Código: 219 Grado: 01, ubicado en la Subdirección de Equipamientos Culturales del Idartes, solicitó la concesión del periodo de vacaciones causado entre marzo de 2022 y marzo de 2023 para disfrutarlas desde el día ocho (08) de agosto de 2023, todo de conformidad con la solicitud que se adjunta y que hace parte integral del presente Acto Administrativo.

Que estudiada la solicitud elevada por parte del funcionario JEISON FERNANDO RINCÓN RINCÓN y verificado el visto bueno del Jefe inmediato se considera pertinente otorgar dichas vacaciones.

Que la Subdirección Administrativa y Financiera - Talento Humano, realizó la respectiva revisión de la Historia Laboral y liquidación correspondiente a las vacaciones del citado funcionario con el fin de realizar la programación de sus vacaciones correspondientes al periodo causado entre el diecisiete (17) de marzo de 2022 al dieciséis (16) de marzo de 2023, por el término de quince (15) días hábiles, para disfrutarlas a partir del día ocho (08) de agosto de 2023 hasta el veintinueve (29) de agosto de 2023, debiéndose reintegrar a sus funciones el día treinta (30) de agosto de 2023.

Que la liquidación de las vacaciones a que tiene derecho el funcionario JEISON FERNANDO RINCÓN RINCÓN por el periodo causado entre el diecisiete (17) de marzo de 2022 al dieciséis (16) de marzo de 2023, consistente en los factores de sueldo de vacaciones por la suma de TRES MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CIENTO DIECISÉIS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 3.634.116), la prima de vacaciones por la suma de DOS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SEIS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 2.477.806) y bonificación por recreación, por la suma de DOSCIENTOS VEINTIDOS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 222.499), para un total de SEIS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS VEINTIUN PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 6.334.421), formato adjunto

Carrera 8 No. 15-46, Bogotá Colombia
Tel: 3795750
www.idartes.gov.co
e-Mail: contactenos@idartes.gov.co
Info: Línea 195





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN N° 1048

(18 - Jul - 2023)

“Por medio de la cual se conceden unas vacaciones, se reconoce y se ordena su pago a un funcionario del Instituto Distrital de las Artes-Idartes”

que hace parte integral del presente acto administrativo.

Que los anteriores valores, se pagaran con cargo a los siguientes rubros:

RUBROS	CONCEPTO	VALOR
O211010100101	Sueldo de Vacaciones	\$ 3.634.116
O21101010010802	Prima de Vacaciones	\$ 2.477.806
O211010300103	Bonificación por Recreación	\$ 222.499
TOTAL		\$ 6.334.421

Que en mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder vacaciones al funcionario JEISON FERNANDO RINCÓN RINCÓN, identificado con la cédula de ciudadanía N° 1.023.927.540, quien se encuentra vinculado a través de acto administrativo con derechos de carrera y en la actualidad se encuentra en encargo en el empleo de planta permanente denominado Profesional Universitario Código: 219 Grado: 01, ubicado en la Subdirección de Equipamientos Culturales del Idartes, para disfrutarlas a partir del día ocho (8) de agosto de 2023 hasta el veintinueve (29) de agosto de 2023, debiéndose reintegrar a sus funciones el día treinta (30) de agosto de 2023, de conformidad con la parte motiva de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Reconocer y ordenar el pago de las vacaciones correspondiente al periodo causado entre el diecisiete (17) de marzo de 2022 al dieciséis (16) de marzo de 2023, por los factores de sueldo de vacaciones, prima de vacaciones y bonificación por recreación, por la suma de SEIS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS VEINTIUN PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 6.334.421), de conformidad con la parte motiva del presente acto administrativo y su formato anexo.

Parágrafo: El pago de las vacaciones será cubierto por la Tesorería del Instituto Distrital de las Artes-Idartes, en la nómina correspondiente, con cargo a los siguientes rubros del presupuesto de gastos para la presente vigencia fiscal.

RUBROS	CONCEPTO	VALOR
O211010100101	Sueldo de Vacaciones	\$ 3.634.116
O21101010010802	Prima de Vacaciones	\$ 2.477.806
O211010300103	Bonificación por Recreación	\$ 222.499
TOTAL		\$ 6.334.421

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar la presente resolución a la Subdirección Administrativa y Financiera para lo de su competencia.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN N° 1048

(18 - Jul - 2023)

“Por medio de la cual se conceden unas vacaciones, se reconoce y se ordena su pago a un funcionario del Instituto Distrital de las Artes-Idartes”

ARTÍCULO CUARTO: Notificar la presente resolución al funcionario JEISON FERNANDO RINCÓN RINCÓN, identificado con la cédula de ciudadanía N° 1.023.927.540.

ARTÍCULO QUINTO: Contra la presente resolución, procede el recurso de reposición, el cual podrá interponer ante la Subdirección Administrativa y Financiera de la Entidad, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de notificación del presente acto administrativo conforme a lo preceptuado en el artículo 74 y 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en concordancia con el artículo 9 de la Ley 489 de 1998.

ARTÍCULO SEXTO: Publicar la presente resolución en la página web de la Entidad.

ARTÍCULO SÉPTIMO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, NOTIFIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D. C., 18 - Jul - 2023

Liliana Morales O.
LILIANA MORALES ORTÍZ

Subdirectora Administrativa y Financiera

<i>La liquidación de las vacaciones y la indicación de los rubros que se afectarán para el reconocimiento ha sido efectuada por el personal de la Subdirección Administrativa y Financiera - Talento Humano de la Entidad:</i>		
<i>El presente acto administrativo ha sido proyectado, revisado y validado telemáticamente y vía correo electrónico por:</i>		
Funcionario - Contratista	Nombre	Firma
Apoyó proyección Subdirección Administrativa y Financiera- Talento Humano	Nicolás Salamanca Suarez- Contratista – Talento Humano	
Proyectó Subdirección Administrativa y Financiera -Talento Humano:	Claudia Milena Salazar Cubillos- Contratista – Subdirección Administrativa y Financiera - Talento Humano	
Revisó -Subdirección Administrativa y Financiera-Talento Humano	Karen Charlot Santisteban Muriel– Profesional Especializado Subdirección Administrativa y Financiera - Talento Humano	
Revisó -Subdirección Administrativa y Financiera	Robertson Gioncarlo– Contratista Subdirección Administrativa y Financiera	
Revisó Oficina Asesora Jurídica:	Mariela González Robles – Contratista- Oficina Asesora Jurídica	
Aprobó revisión Oficina Asesora Jurídica:	Sandra Margoth Vélez Abello – Jefe Oficina Asesora Jurídica	